



**ACUERDO MUNICIPAL N° 029-2020-MDY**

Yura, 15 de abril del 2020.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril del 2020, el Informe Técnico N° 00175-2020-MDY-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicita la Incorporación de Transferencias según Resolución Ministerial N°169-2020-MIDIS y el Informe Legal N° 0059-2020-MDY-GM-GAJ

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019-MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo, dispone que dichos recursos se transfieren utilizando el procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2020- EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para financiar la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, de otro lado, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, el artículo 6 del referido Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS establece que la implementación del paquete de servicios priorizados se realiza en tres fases: i) identificación y georreferenciación de las Personas Adultas Mayores con Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa; ii) entrega de paquete de servicios priorizados según corresponda; y, iii) seguimiento nominal de la población objetivo; asimismo, el último párrafo del acotado artículo señala que el desarrollo de las fases se especifica en un documento técnico aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en coordinación con el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", con el objetivo de establecer el funcionamiento de la Red de Soporte, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquete de servicios priorizado de la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19);





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Informe N° 006-2020-MIDIS/VMPES/ DGIPAT, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial sustenta y propone la transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, el Paquete Integrado de Servicios Priorizados, las fases y roles de las entidades involucradas en el marco de sus competencias; propuesta que ha sido producto de las coordinaciones sostenidas con los funcionarios y equipos técnicos del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, lo cual cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de acuerdo con lo expresado en el Memorando N° 063-2020-MIDIS/ VMPES;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, en el Memorando N° 257-2020-MIDIS/SG/OGPPM e Informe N° 024-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, respectivamente, emiten opinión favorable a la propuesta de transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, el Paquete Integrado de Servicios Priorizados, las fases y roles de las entidades involucradas en el marco de sus competencias; Que, en el marco de las normas antes citadas, es necesario autorizar la transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 026-2020; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS;

Que mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS resuelve en su artículo 1 Autorizar la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020. Y que en su anexo N° 03 de la Resolución Ministerial 069-2020-MIDIS se realiza la transferencia financiera del MIDIS a entidades gobiernos locales; corresponde a la Municipalidad Distrital de Yura, para una población objetivo de: 331 y el monto de S/. 23,919.59 soles.

Que, mediante Informe N°00175-2020-MDY-GM-GAT-SF, emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto por unanimidad la transferencia recibida por el monto de S/. 23,919.59 soles.

Que, mediante Informe Legal N°00059-2020-MDY-GM/GAJ señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la referida incorporación, toda vez que con dicho dinero se va a poder realizar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal al adulto mayor con alto riesgo y la persona con discapacidad severa.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido por su artículo 41 y con el voto en **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

**SEACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR la Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS según anexo N° 03 mediante la incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/. 23,920.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.  
RUBRO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.**

En Soles

- 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO  
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

23,920.00

**TOTAL INGRESOS**

**23,920.00**

**EGRESOS**

**En Soles**

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Yura  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.  
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, control, Diagnóstico y tratamiento de coronavirus  
 FUNCION : 023 Protección Social  
 DIVISION FUNCIONAL : 051 Asistencia Social  
 GRUPO FUNCIONAL : 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas  
 FINALIDAD : 0290093 sensibilización y Comunicación del riesgo.  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias  
 2.3 BIENES Y SERVICIOS

23,920.00

**TOTAL PLIEGO**

**SI. 23,920.00**

### Artículo 2.- Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, solicita a la dirección general de presupuesto público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución.** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
 Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
 ALCALDIA  
 Angel Benavente Caceres  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

